Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA" – ID N° 297.207

En fecha 19 de octubre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 19.344 de fecha 04 de agosto de 2015, conformado por los señores: 1) Cuny Giovanna Prieto de Fernández, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Lilian Ruiz Díaz, por la Dirección Administrativa; 3)Mirtha Elizabeth Barrera de Cardozo, por la Dirección General de Educación Inclusiva; 4) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; 5) José Domingo Martínez Medina, por la Dirección Financiera a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27° de la Ley N° 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 15.912 de fecha 24/06/2015, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación por Concurso de Ofertas.
- Nota DC/MEC N° 603/2015 de fecha 03/07/2015, remitido por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado Expediente N° 318.894.
- Nota DNCP/DNC N° 14214/2015 de fecha 08/07/2015, por la cual se informa que llamado no podrá ser difundido por existir puntos que adecuar.
- Nota DC/MEC N° 634/2015 de fecha 09/07/2015, por la cual se han realizado las modificaciones al PBC conforme a las observaciones de la Nota DNCP/DNC N° 14214/2015.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación a potenciales oferentes.
- Nota DC/MEC N° 764/2015 de fecha 04/08/2015, remitiendo la Adenda N° 1.
- Nota DC/MEC N° 766/2015 de fecha 04/08/2015, remitiendo la Adenda N° 2.
- Nota DC/MEC N° 797/2015 de fecha 12/08/2015, remitiendo la Adenda N° 3.
- Nota DC/MEC N° 799/2015 de fecha 12/08/2015, remitiendo las Aclaraciones realizadas en el marco del llamado de referencia.
- Consultas de posibles oferentes.
- Respuestas a las consultas de los posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 19/08/2015, redactado por funcionarios de la DC.
- Ofertas presentadas por las firmas DALMI S.R.L., PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L., NYP S.A., ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA y AMARAL S.R.L.
- Notas DC/MEC N° 904 al 906/2015, remitiendo a las empresas oferentes NYP S.A., ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA y AMARAL S.R.L.
- Respuestas a las Notas DC/MEC N° 904 al 906/2015, de las empresas oferentes NYP S.A., ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA y AMARAL S.R.L.
- NOTA MEC/DC N° 916/2015 de fecha 02/09/2015 con expediente N° 9568, remitida a la Secretaria de la Función Pública.
- Nota PR/SFP/SG N° 908/2015 con expediente N° 4204 de fecha 24/09/2015, dando respuesta a lo solicitado en la Nota DC/MEC N° 916/2015.

En fecha 19 de agosto de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

Observaciones:

- El Sr. LUIS CAÑETE, representante de la Empresa ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA deja constancia que las Empresas:
  - PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L. presenta muestras del Atril sobrepasando el peso establecido en las Especificaciones Técnicas.
  - NYP S.A. presenta el Formulario de Ofertas – Lista de Precios, en el cual establece el termino No Aplica en los Ítems no cotizados.

Respuesta del Comité Observación 1:

- Con relación al primer punto observado la misma será analizada en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo estable la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC.

- En cuanto al termino No Aplica en los ítems que no cotiza, esta no constituye una falta grave, por lo que se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que taxativamente reza en suartículo 58º "*...La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...*"

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Muestra	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
DALMI S.R.L.	CUMPLE	Presenta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	CUMPLE	Presenta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
NYP S.A.	CUMPLE	Presenta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	CUMPLE	Presenta Ítems 4, 5 y 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
		No presenta Ítems 2 y 8				
AMARAL S.R.L.	CUMPLE ÍTEM 6	Presenta Ítem 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
	NO CUMPLE ÍTEM 2	No presenta Ítems 2				

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso a la Nota DC/MEC Nº 916/2015 de fecha 02/09/2015, expediente Nº 9568/2015, solicitando a la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por nota PR/SFP/SG Nº 908/2015, con expediente Nº 4.204 de fecha 24/09/2015, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según constancia Nº 3.278/2015, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de la Constancia.

➢ **ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA**

MUESTRA

La firma ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA no presenta muestra en el Ítem 2 Punzón para escritura en Braille y el Ítem 8 Regleta plástica -.

En este sentido, es importante traer a colación, la Adenda N° 3 y que en su parte pertinente expresa: "...Los oferentes deberán presentar como evidencia documentada, 2 (dos) muestras de los bienes por cada bien ofertado hasta las 10:00hs del día 19 de agosto de 2015. **LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS JUNTO CON LA OFERTA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN".**

Por tanto, conforme a lo verificado, se constata que la firma ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, *no presenta* las muestras respectivas y en consecuencia, corresponde la descalificación de la oferta presentada en los ítems 2 y 8.

➢ **AMARAL S.R.L.**

FORMULARIO DE OFERTA

La firma AMARAL S.R.L., presenta su Formulario de Oferta, sin embargo, se observa que en su Lista de Precios, específicamente en el Ítem Nº 2 en la columna Marca y Procedencia del documento de referencia, consigna NO COTIZA y sin embargo en la columna de Precio Unitario (IVA incluido si corresponde) y Precio Total (IVA incluido si corresponde) consigna montos en guaraníes.

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto en el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica algunos artículos del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", específicamente en el Art. 60 del mismo, que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.

Así mismo, es dable traer a colación lo establecido en el Art. 61 del mismo cuerpo legal que fielmente dispone:

Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: Inc. a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: Numeral 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por tanto, en atención a las reglamentaciones precitadas y en vista a que la Lista de Precios forma parte del Formulario de Ofertas presentado por la firma AMARAL S.R.L., es un documento de carácter sustancial, podemos afirmar que el mismo, contraviene a las normativas señaladas más arriba, desde el momento que IMCUMPLIO no solo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL numeral 2 del Artículo 60 y numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica dichos artículos del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"_ por la normativa vigente en materia de compras públicas, sino que además, no se ajusto a los establecido taxativamente en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUESTRA

La firma AMARAL S.R.L. no presenta muestra en el Ítem 2 Punzón para escritura en Braille.

En este sentido, es importante traer a colación, la Adenda N° 3 y que en su parte pertinente expresa: "...Los oferentes deberán presentar como evidencia documentada, 2 (dos) muestras de los bienes por cada bien ofertado hasta las 10:00hs del día 19 de agosto de 2015. **LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS JUNTO CON LA OFERTA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN".**

Por tanto, conforme a lo verificado, se constata que la firma AMARAL S.R.L.,*no presenta* la muestra respectiva y en consecuencia, corresponde la descalificación de la oferta presentada en el ítem Nº 2.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA POR ÍTEMS (GS. IVA INCLUIDO)

Empresa Oferente			DALMI S.R.L.	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	NYP S.A.	ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	AMARAL S.R.L.
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	60102401-001	Abaco horizontal cerrado	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**10.290.000**	NO COTIZA
5	60102401-001	Abaco vertical abierto	**215.572.500**	NO COTIZA	200.330.000	**205.556.000**	NO COTIZA
6	44111517-001	Atril para lectura y escritura	**209.515.900**	**91.135.800**	**197.702.000**	**132.605.000**	**174.797.500**

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58º y Concordantes, del Decreto ReglamentarioNº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

EMPRESA OFERENTE			DALMI S.R.L.	PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.	NYP S.A.	ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	AMARAL S.R.L.
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	60102401-001	Abaco horizontal cerrado	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	**CUMPLE**	NO COTIZA
5	60102401-001	Abaco vertical abierto	CUMPLE	NO COTIZA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	NO COTIZA
6	44111517-001	Atril para lectura y escritura	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

DALMI S.R.L.: Ítem 6 Atril: NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES (Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" Apartado f Punto 1 del PBC), Atril para lectura y escritura: La desviación es inaceptable pues la posición en la que se colocan los materiales para lectura tienen poco soporte cuando el tablero es muy angosto. Esta dificultad se acentúa cuando se utiliza el atril para la escritura, más aún cuando el peso del atril es inferior al peso mínimo requerido. Se debe considerar que el atril está destinado a personas con discapacidad.

PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.:Ítem 6 Atril: NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES (Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" Apartado f Punto 1 del PBC), Atril para lectura y escritura: La desviación es inaceptable pues el peso de la muestra exede en casi 90% el peso requerido en el PBC por lo que su utilización resultaría dificultosa para personas que posen discapacidades.

NYP S.A.:Ítem 6 Atril: NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES (Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" Apartado f Punto 1 del PBC), Atril para lectura y escritura: La desviación es inaceptable pues la posición en la que se colocan los materiales para lectura tienen poco soporte cuando el tablero es muy angosto. Esta dificultad se acentúa cuando se utiliza el atril para la escritura, más aún cuando el peso del atril es inferior al peso mínimo requerido. Se debe considerar que el atril está destinado a personas con discapacidad.

ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA:Ítem 5 Abaco vertical abierto: NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES (Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" Apartado f Punto 1 del PBC), Abaco vertical abierto:La desviación es inaceptable pues al reducirse la resistencia representaría una dificultad muy grande para su utilización considerando que el ábaco será utilizado por personas con discapacidad.

Ítem 6 Atril: NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES (Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" Apartado f Punto 1 del PBC), Atril para lectura y escritura: La desviación no es aceptable ya que la inclinación mínima (90°) no sostiene el material para lectura o escritura en la posición correcta para su uso efectivo. Así mismo la inclinación máxima (170°) ya sobrepasa la posición de cómoda para su utilización, considerando que el atril es para uso de personas con discapacidad.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	NYP S.A.	ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	AMARAL S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de Patente Comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

✓ Se solicita por Nota MEC/DC Nº 904/2015, a la firma oferente AMARAL S.R.L. las siguientes documentaciones:

- Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los datos de los bienes/ servicios requeridos en el PBC;
- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía

En fecha 01 de setiembre de 2015, Expediente Nº 3289 la empresa oferente AMARAL S.R.L., ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

✓ Se solicita por Nota MEC/DC Nº 905/2015, a la firma oferente NYP S.A. las siguientes documentaciones:

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía

En fecha 01 de setiembre de 2015, Expediente Nº 3281 la empresa oferente NYP S.A., ha presentado los documentos solicitados, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITOS	NYP S.A.	ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	AMARAL S.R.L.
Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de Útiles de oficina en general en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo la suma de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), equivalentes al 30 % en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

✓ Se solicita por Nota MEC/DC Nº 906/2015, a la firma oferente ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, la siguiente documentación:

- Contratos y/o facturaciones y recepciones finales: a) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de Útiles de oficina en general en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo la suma de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), equivalentes al 30 % en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado

Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

En fecha 01 de setiembre de 2015, Expediente Nº 3288 la empresa oferente ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, ha presentado el documento solicitado, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITOS	NYP S.A.	ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	AMARAL S.R.L.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2012-2013-2014). Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes Indices: a)Ratio de Liquidez, el promedio de los 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente) b)Endeudamiento; el promedio de los 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total/ Activo Total),y c) Rentabilidad, el promedio de los 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NYP S.A.	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2014	2013	2012	
Activo Corriente	1.709.084.653	1.733.629.909	1.231.192.518	
Pasivo Corriente	391.470.843	464.497.598	1.061.038.073	
Pasivo Total	391.470.843	464.497.598	1.061.038.073	
Activo Total	1.737.909.770	1.749.217.664	1.248.643.499	
Utilidad del Ejercicio	57.658.685	129.596.090	69.774.503	
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	40.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.709.084.653 / 391.470.843	1.733.629.909 / 464.497.598	1.231.192.518 / 1.061.038.073	9,25 / 3
igual o mayor a 1	4,36	3,73	1,16	3,08
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	391.470.843 / 1.737.909.770	464.497.598 / 1.749.217.664	1.061.038.073 / 1.248.643.499	1,32 / 3
no mayor a 0,80	0,22	0,26	0,84	0,44
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	57.658.685 / 1.000.000.000	129.596.090 / 1.000.000.000	69.774.503 / 40.000.000	1,91 / 3
no deberá ser (-)	0,05	0,12	1,74	0,63

ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2014	2013	2012	
Activo Corriente	5.727.412.542	7.599.306.850	6.118.542.551	
Pasivo Corriente	7.845.802	2.264.155.980	1.620.084.091	
Pasivo Total	7.845.802	2.264.155.980	1.620.084.091	
Activo Total	7.772.141.755	9.770.795.218	7.846.117.891	
Utilidad del Ejercicio	166.171.884	3.068.423.333	2.058.437.609	
Capital	236.758.061	236.758.061	236.758.061	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	5.727.412.542 / 7.845.802	7.599.306.850 / 2.264.155.980	6.118.542.551 / 1.620.084.091	737,11 / 3
igual o mayor a 1	729,99	3,35	3,77	245,7
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	7.845.802 / 7.772.141.755	2.264.155.980 / 9.770.795.218	1.620.084.091 / 7.846.117.891	0,431 / 3
no mayor a 0,80	0,001	0,23	0,2	0,14
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	166.171.884 / 236.758.061	3.068.423.333 / 236.758.061	2.058.437.609 / 236.758.061	22,35 / 3
no deberá ser (-)	0,7	12,96	8,69	7,45

AMARAL S.R.L.	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2014	2013	2012	
Activo Corriente	770.180.474	171.826.900	69.396.080	
Pasivo Corriente	526.605.675	98.593.910	794.840	
Pasivo Total	626.605.675	98.593.910	794.840	
Activo Total	773.901.733	174.555.994	72.125.174	
Utilidad del Ejercicio	67.629.219	4.400.163	6.463.380	
Capital	60.000.000	60.000.000	60.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	770.180.474 / 526.605.675	171.826.900 / 98.593.910	69.396.080 / 794.840	90,5 / 3
Igual o mayor a 1	1,46	1,74	87,3	30,16
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	626.605.675 / 773.901.733	98.593.910 / 174.555.994	794.840 / 72.125.174	1,37 / 3
no mayor a 0,80	0,8	0,56	0,01	0,45
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	67.629.219 / 60.000.000	4.400.163 / 60.000.000	6.463.380 / 60.000.000	1,29 / 3
no deberá ser (-)	1,12	0,07	0,1	0,43

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º, 28º y 30º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, los artículos 58º, 59º, 62º y 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los artículos 61º y 62º del Decreto Nº 3.719 que modifican estos artículos del Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación recomienda:

1.-DECLARAR DESIERTO los **Ítems 1** Sacapuntas para lápiz de carpintero; **3** Plancha de gomaeva para escritura en Braille; **7** Lápiz carpintero (Paradiscapacidad motora) y **9** Calculadora parlante, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA", de conformidad al artículo 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.-DECLARAR DESIERTO el **Ítem 2** Punzón para escritura en Braille, **Ítem 8**Regleta plástica, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA", de conformidad al artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.-ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2015"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA", de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21909/03, artículo 63, según los siguientes cuadros:

EMPRESA: ESEVE DE SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA								RUC N° 904129-0	
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PrecioUnitario (IVA incluido si corresponde)	PrecioTotal (IVA incluido si corresponde)
4	60102401-001	Abaco horizontal cerrado	CONDE	PARAGUAY	Unidad	Unidad	343	30.000	10.290.000
Monto Total									**10.290.000**

EMPRESA: NYPSA									RUC Nº 80064335-6
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
5	60102401-001	Abaco vertical abierto	PEPI	PARAGUAY	Unidad	Unidad	3.484	57.500	200.330.000
Monto Total									**200.330.000**

EMPRESA: AMARAL S.R.L.									RUC Nº 80053318-6
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PrecioUnitario (IVA incluido si corresponde)	PrecioTotal (IVA incluido si corresponde)
6	44111517-001	Atril para lectura y escritura	AMARAL SRL	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	2.411	72.500	174.797.500
Monto Total									**174.797.500**

2.-COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CUNY GIOVANNA PRIETO DE FERNÁNDEZ
Dirección General de Asesoría Jurídica

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

JOSE DOMINGO MARTINEZ MEDINA
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

MIRTHA ELIZABETH BARRERA DE CARDOZO
Dirección General de Educación Inclusiva

TETÃ REMBIJOKUÁI
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 24 de setiembre de 2015.

PR/SFP/SG Nº 908 /2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección y Finanzas
24 SEP 2015 11:00
4204
Gladys Z. Ibarra
x Comité de Evaluación

Señor
Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la nota MEC/DC Nº 916/2015 presentada en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nomina de Altas y Bajas *, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.*

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaría General
Secretaría de la Función Pública

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley Nº 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH' y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2.929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

TETÃ REMBIUJOKUÁI SÃMBYHYKA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemoñonga Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 9568

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 3278

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 24/09/2015 11:05)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 2.929/15 ART 76) (al 24/09/2015 11:05)
1	429.336	NINO JOSE CRICCO FILARTIGA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	435.701	MARIA SOLEDAD AUXILIADORA APPLEYARD DE CRICCO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	1.542.561	JOSE DANIEL CRICCO APPLEYARD	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	1.542.560	JUAN SEBASTIAN CRICCO APPLEYARD	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
5	2.880.822	PABLO MARTIN CRICCO APPLEYARD	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
6	3.640.027	ORLANDO MARCELO TROCHE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
7	3.297.923	JUANA MARIZZA ALVAREZ DE TROCHE	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
8	904.129	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

W.G.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
MA. LORENA BEGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

COPIA

Dirección de Contrataciones

NOTA/MEC/DC N° 916 /2015

Asunción, 02 de setiembre de 2015.-

Señora
Lic. Lorena Reguera, Secretaria General
Secretaria de la Función Pública (SFP)
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al proceso de evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2015 ***"Adquisición de Útiles Escolares para Alumnos de Educación Inclusiva"***, ID N° 297.207, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al respecto, en virtud a la Resolución DNCP 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..."* se solicita, la emisión de la **Constancia de ser o no ser funcionario/a Publico/a** de las siguientes personas:

- Nino José Cricco Filártiga — C.I. N° 429.336.-
- María Soledad Appleyard de Cricco — C.I. N° 435.701.-
- José Daniel Cricco Appleyard — C.I. N° 1.542.561.-
- Juan Sebastián Cricco Appleyard — C.I. N° 1.542.560.-
- Juan Sebastián Cricco Appleyard — C.I. N° 1.542.560.-
- Nino Raúl Cricco Appleyard — C.I. N° 2.880.822.-
- Orlando Marcelo Troche — C.I. N° 3.640.027.-
- Juana Marizza Alvarez de Troche — C.I. N° 3.297.923.-
- Santiago Adolfo Vega Espínola — C.I. N° 904.129.-

Se adjunta copia de la Resolución DNCP N° 849/2015.

Sin otro motivo en particular, le saludo cordialmente.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
MESA DE ENTRADA
3 SEP 2015
Expdte: 95681/15

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA — Dirección de Contrataciones

Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Lic. Prof. Elizabeth Vera
Mesa de Entrada
Secretaría de la Función Pública

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com